

# PLATAFORMA DE BENEFICIOS FISCALES

# DEDUCCIÓN

# GASTOS DE GUARDERÍA

## SUSCRIPCIÓN A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO

Nueva medida dentro del Programa de Beneficios Fiscales, de acceso voluntario para el colectivo de laborales fijos de Correos, que puede suponer una exención de hasta el 20 % sus retribuciones brutas en especie -salario flexible- y disminuir su carga tributaria. Además de los beneficios en seguros médicos recientemente aprobados, se pone en marcha una nueva medida: la deducción en gastos de guardería.



### ■ **SERÁ EFECTIVA EN LA NÓMINA DE ABRIL**

#### ■ **CONDICIONES**

- Tener niños/as en el primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años).
- Incluye cualquier gasto de guardería, bien sea pública, privada o concertada, que tenga el trabajador/a.
- Exento de tributo el 100 % del gasto.
- En el País Vasco se establece un límite exento de tributo de 1.000 € / año.
- Compatible con la deducción fiscal de maternidad: el programa ofrece la posibilidad de compatibilizar el beneficio fiscal y esta ayuda.

#### ■ **PLAZO DE SUSCRIPCIÓN**

- **En el mes de abril:**
  - El plazo de contratación: del 24 de febrero al 15 de marzo, inclusive.
  - La deducción del gasto será efectiva en la nómina de abril de 2025.
- **En el mes de mayo:**
  - El plazo de contratación: del 16 de marzo al 15 de abril, inclusive.
  - La deducción del gasto será efectiva en la nómina de mayo de 2025.
- **Resto de meses**
  - Desde el 15 del mes en curso hasta el 16 del mes siguiente, inclusive.
  - La deducción del gasto será efectiva en la nómina del mes siguiente del fin de la suscripción.



### ■ **CÓMO ACCEDER A LA PLATAFORMA**

- A través de Conecta con el Usuario Corporativo.

### ■ **CONTRATACIÓN DEL GASTO DE GUARDERÍA**

- Contacta con CCOO-Correos. TE AYUDAREMOS A TRAMITARLA.

21 de febrero de 2025